



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-33350507-GDEBA-SDCADDGCYE - Regímenes de correlatividades Profesorados -

VISTO el expediente EX-2023-33350507-GDEBA-SDCADDGCYE y las Resoluciones 3154/02 y su modificatoria 40/03, 4154/07 y su modificatoria 1117/09, 1009/09, 2432/09, RESFC-2017-1860-EGDEBA-DGCYE, RESFC-2017-1861-E-GDEBA-DGCYE y RESFC-2017-1862-E-GDEBA-DGCYE; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados actos administrativos aprueban los diseños curriculares con el régimen de correlatividades de los Profesorados de Educación Secundaria en Psicología, Profesorados de Educación Inicial y Primaria, Profesorado de Educación Especial, Profesorado de Educación Física, Profesorado de Educación Secundaria en Inglés, Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, respectivamente;

Que se encuentran vigentes diseños curriculares que responden a diferentes proyectos políticos pedagógicos;

Que el Nivel de Educación Superior de la provincia de Buenos Aires inició a partir del Ciclo Lectivo 2020 una reformulación y revisión curricular que se inscribe en el proyecto normativo de la política educativa provincial, a partir de la Ley de Educación Provincial 13688 en concordancia con las definiciones federales para la Formación Docente Inicial;

Que, en este marco, se advierten criterios dispares en los diseños curriculares en relación a los requisitos para cursar unidades curriculares correlativas, impactando de manera inequitativa sobre las trayectorias académicas de las y los estudiantes en formación;

Que, en este orden de ideas, se generan situaciones de aplicación en franco conflicto

con la Resolución N° 4043/09 y modificatoria- Régimen Académico Marco para los Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica de la provincia de Buenos Aires- y consecuentemente con el marco normativo federal;

Que, en tal sentido, los requisitos para cursar unidades curriculares correlativas responden a cada diseño curricular, mientras que las condiciones de aprobación de la cursada y acreditación responden al Régimen Académico Marco;

Que los diseños curriculares deben propiciar condiciones que promuevan trayectorias formativas equitativas de las/os estudiantes del nivel;

Que resulta imprescindible garantizar mejores condiciones pedagógicas de implementación en pos de las trayectorias formativas, proveyendo a una mayor certidumbre y precisión a las instituciones formadoras y a las y los estudiantes;

Que deviene oportuno contemplar aspectos indispensables de los diseños curriculares respecto de los requisitos para cursar unidades curriculares correlativas;

Que es necesario denominar a los distintos formatos pedagógicos como unidades curriculares en los diseños referidos;

Que, sin perjuicio de ello, y en virtud de lo expuesto resulta necesario establecer criterios comunes que contemplen las distintas ofertas de Formación Docente Inicial, dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 15 de diciembre de 2023 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69, incisos e) e y) de la Ley 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto los regímenes de correlatividades establecidos, en las partes pertinentes, en las resoluciones N° 3154/02 y su modificatoria 40/03, N° 4154/07 y su modificatoria N° 1117/09, N° 1009/09, N° 2432/09, RESFC-2017-1860-E-GDEBA-DGCYE, RESFC-2017-1861-E-GDEBA-DGCYE y RESFC-2017-1862-E-GDEBA-DGCYE, en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los requisitos para cursar unidades curriculares correlativas en los diseños curriculares aprobados por las Resoluciones N° 3154/02 y su modificatoria 40/03, N° 4154/07 y su modificatoria N° 1117/09, N° 1009/09, N° 2432/09, RESFC-2017-1860-E-GDEBA-DGCYE, RESFC -

2017-1861-E-GDEBA-DGCYE y RESFC-2017-1862-E-GDEBA-DGCYE, en lo que refiere a régimen de correlatividades, consignadas en los Anexos 1 a 8 que como IF-2023-45619581-GDEBA-SDIFDI DGCYE, IF-2023-45620671-GDEBA-SDIFDIDGCYE, IF-2023-45621652-GDEBA-SDIFDI DGCYE, IF2023-45623001-GDEBA-SDIFDIDGCYE, IF-2023-45624654-GDEBA-SDIFDIDGCYE, IF-2023-45625425-GDEBA-SDIFDIDGCYE, IF-2023-45626264-GDEBA-SDIFDIDGCYE, IF-2023-45627116-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección de Formación Docente Inicial, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a la Dirección de Inspección General. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar